

	<b>FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN</b>	
	<b>CÓDIGO: APIC-FM-003</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
	<b>FECHA DE APLICACIÓN: JUNIO DE 2019</b>	

## AVISO DE NOTIFICACIÓN

La Subdirección Técnica de Producción e Intervención de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial hace saber:

Que en respuesta a la petición radicada con No. radicado UAERMV 20221120075212 del 30 de junio de 2022, se emitió el Oficio No., 20221300060571 Fecha: 11-07-2022 y ante el desconocimiento de información de notificación para la respuesta, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

Bogotá D.C., lunes 11 de julio de 2022

Señor@

**ANÓNIMO**

Dirección: No registra

Email: No registra

Teléfono: No registra

Bogotá D.C.

ASUNTO: Respuesta / alcance a radicado IDU - STCSV 20223861233481 con radicado UAERMV 20221120075212 del 30 de junio de 2022, cuyo asunto es: *"Respuesta al requerimiento BOGOTÁ TE ESCUCHA No 2047452022 con radicado IDU 20221851122822 del 17 de junio de 2022"*.

Cordial saludo,

Dando alcance al comunicado de respuesta emitido por el IDU, cuya petición instaurada, relacionada con: *"(...)hueco vía cerca parque cra 15 calle 64 o 65 porque este fin de semana llovió y motociclista q iba solo salió disparado de la moto por velocidad y hueco que no vio y eso pasa frecuente y los pobres motociclistas terminan lesionados y les toca seguir con la moto llevándola a mano porque moto no les prende. también calle 63-a frente sao esta toda la vía rota siendo un problema para todos pero los andenes están iguales y peores siguiendo hacia arriba hacia cra 15 porque nadie reparada porque es espacio público"*, de manera atenta, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV, da respuesta en los siguientes términos:

El corredor vial de su interés ubicado en la *"Calle 64 entre Carrera 7 y Carrera 15"* hace parte de la Av. José Celestino Mutis (AC 63) entre AK 7 y AC 68 y, en consecuencia, se encuentra preseleccionado para posible atención de daños puntuales mediante el Convenio Interadministrativo IDU N° 1374 de 2021 suscrito entre el IDU y la UAERMV, actualmente en ejecución, el cual cuenta con un plazo de ejecución de diecinueve (19) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, desde el 13 de agosto de 2021 hasta el 12 de marzo de 2023. Según el grupo y orden de prioridad establecido para la intervención de los corredores considerados dentro del Convenio y teniendo en cuenta la actualización del *"Inventario de daños y diagnóstico - Versión 2"* realizada por la UAERMV, el

*La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTION de la UAERMV*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	<b>FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN</b>	
	<b>CÓDIGO: APIC-FM-003</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
	<b>FECHA DE APLICACIÓN: JUNIO DE 2019</b>	

corredor vial Av. José Celestino Mutis (AC 63) entre AK 7 y AC 68, se encuentra actualmente en ejecución.

Cabe destacar que, las intervenciones programadas en cumplimiento del Convenio antes mencionado están sujetas a la disponibilidad de recursos al momento de su ejecución toda vez que estas intervenciones se realizan bajo la modalidad de monto agotable.

El alcance y descripción de las actividades a desarrollar, en cumplimiento del Convenio en mención, contempla la atención de los daños puntuales, existentes en los corredores priorizados, en la Malla Vial Arterial No troncal (MVANT) y en la Malla Vial intermedia que soporta rutas del Sistema Integrado de Transporte Público (rutas SITP) determinados por el IDU, mediante actividades puntuales tales como parcheo, bacheo y sello de fisuras, así como las intervenciones de atención inmediata dentro del alcance de las actividades mencionadas anteriormente; de otra parte, es pertinente mencionar que, este alcance no contempla la intervención de la estructura del pavimento tales como rehabilitación o reconstrucción, ni actividades de mantenimiento periódico como cambios de carpeta.

Según el “Inventario de daños y diagnóstico” realizado por la UAERMV, los segmentos viales clasificados como viables son aquellos que requieren un área de intervención, en las actividades antes mencionadas, hasta un 50% del elemento de identificación vial, los segmentos que superen este porcentaje en el área afectada se catalogaran como no viables, según lo establecido en los términos del Convenio. De acuerdo con el reporte de ejecución a 30 de junio de 2022, en la Avenida José Celestino Mutis, entre la AK 7 y la AC 68, se han ejecutado 6.337 m<sup>2</sup> en actividades de parcheo (con fresadora y martillo) y se ha realizado el sello de 3.277 ml de fisuras.

CORREDOR VIAL	AREA INTERVENIDA (M2/ML)	HUECOS INTERVENIDOS	KILOMETRO O CARRIL DE INTERVENIDO KM/C	ITEM
AVENIDA JOSÉ CELESTINO MUTIS	3.564,08	3.564,00	1,02	PARCHEO CON FRESADORA
AVENIDA JOSÉ CELESTINO MUTIS	2.773,15	2.773,00	0,79	PARCHEO CON MARTILLO
<b>SUBTOTAL AVDA JOSÉ CELESTINO MUTIS</b>	<b>6.337,23</b>	<b>6.337,00</b>	<b>1,81</b>	
SELLO DE FISURAS AVENIDA JOSÉ CELESTINO MUTIS	3.277,00		0,13	SELLO DE FISURAS

Fuente: Segmentos kmc Conv IDU & Presupuesto 30 de junio de 2022 - UAERMV.

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTION de la UAERMV

	<b>FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN</b>	
	<b>CÓDIGO: APIC-FM-003</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
	<b>FECHA DE APLICACIÓN: JUNIO DE 2019</b>	

Según el cronograma de ejecución vigente, en este corredor vial se continuarán las intervenciones hasta el segundo semestre del año 2022, con base en los recursos disponibles, toda vez que se trata de un convenio a monto agotable. Ahora bien, en lo que respecta al mantenimiento de la vía ubicada en la calle 63-A frente al SAO y el espacio público hacia la Carrera 15, de manera atenta, se informa que, revisada la dirección y consultado en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU), en la base de datos de la Entidad y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA), se observó lo siguiente:

**Localidad: No. 12 – BARRIOS UNIDOS // UPZ: LOS ALCÁZARES**

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO ELEMENTO	RUTAS SITP	OBSERVACIONES
12002777	CL 63A	KR 15	KR 16	Calzada y Andén	NO	CIV de uso vehicular /Andén /bahía, no incluidos en actividades vigentes de la UAERMV.
12002771	CL 63A	KR 16	KR 17	Calzada, Andén y Bahía	NO	

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

Una vez realizada la verificación pertinente y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los tramos referidos tipo vehicular, andén y bahía no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigentes y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la ciudad, lamentablemente, no es posible para la UAERMV intervenir dichos tramos en este momento.

No obstante, estos tramos se encuentran dentro del proceso de revisión para evaluar la posibilidad de incluir a futuro los que sea posible dentro de la ejecución por misionalidad que adelanta la Entidad de acuerdo con el proceso de priorización establecido y con la disponibilidad de recursos asignados, viabilidad del estado de las redes de acueducto y alcantarillado, capacidad operativa de Entidad entre otras, lo cual no implica su intervención inmediata.

Adicionalmente, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, *“los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local*

*La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTION de la UAERMV*

	<b>FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN</b>	
	<b>CÓDIGO: APIC-FM-003</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
	<b>FECHA DE APLICACIÓN: JUNIO DE 2019</b>	

*e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)*”.

Finalmente, en cumplimiento del artículo 21 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se envía copia al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, para su información y fines pertinentes y a la Alcaldía Local de Barrios Unidos, para que desde su competencia evalúe la posibilidad de incluir el tramo correspondiente a la vía y espacio público de su petición, dentro de los programas de recuperación que tenga proyectado realizar y amplíe la información al respecto.

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial junto con el oficio a notificar por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 11/07/2022, y se desfija finalizada la jornada del día 18/07/2022, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

**Documento 20221300060571 firmado electrónicamente por:**

**GIACOMO MARCENARO JIMÉNEZ**

Subdirector Técnico de Producción e Intervención

Unidad Administrativa Especial De Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV

**Fecha firma:**

11-07-2022 14:26:30